



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA

Magistrada ponente

Radicación n.º 71375

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO ESP Vs JHON JAIRO VERA PÉREZ

Previó a resolver la solicitud de renuncia presentada por el abogado Camilo Ernesto Rey Forero, el Despacho lo requiere para que allegue el soporte de la causal de renuncia, ya sea, la terminación del contrato de prestación de servicios o la comunicación enviada a su poderdante - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio ESP-, en los términos del en el inciso 4º del artículo 76 del CGP.

Notifíquese.

DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA